

[Página Principal](#) > ... > [Emprender Acciones Judiciales](#) > [Dónde y Cómo](#) > [Cómo Llevar Un Asunto Al Tribunal](#) England and Wales

Cómo llevar un asunto al tribunal

Inglaterra y Gales

Contenido facilitado por



European Judicial Network
(in civil and commercial
matters)

1 ¿Debo acudir a un tribunal o existe otra alternativa?

En Inglaterra y Gales, el Gobierno desea que los ciudadanos puedan resolver sus litigios de un modo rápido, eficiente y rentable, y que dispongan de diversas opciones. Por lo tanto, los órganos jurisdiccionales no son el único recurso disponible. La resolución alternativa de litigios (RAL) consiste en resolver problemas más que en imponer soluciones. En muchos casos, puede ofrecer soluciones creativas de gran alcance a problemas que no es posible resolver mediante procesos judiciales.

A modo de ejemplos de RAL cabe citar la mediación y el arbitraje; el Ministerio de Justicia cuenta con una página de referencia de [mediadores cualificados](#), que ejercen su labor de mediación a cambio de unos honorarios fijos según una escala variable por tramos. También existe un servicio telefónico de mediación gratuito, que se ofrece en los procedimientos contenciosos de escasa cuantía siempre que las partes estén de acuerdo. Si las partes recurren a la RAL y no alcanzan un acuerdo, nada les impide someter el asunto a los órganos jurisdiccionales.

Si acude a los tribunales, el procedimiento se rige por el [Código Procesal Civil](#) (*Civil Procedure Rules*).

La información siguiente puede ayudarle a decidir la mejor forma de resolver un litigio, aunque solamente le proporcionará una idea general de lo que puede ocurrir. No se explican todos los aspectos de los reglamentos de los órganos jurisdiccionales, las costas judiciales y los procedimientos que pueden afectar a los diferentes tipos de demandas de distintas maneras. Debe recordar asimismo que, incluso si gana el juicio, el órgano jurisdiccional no podrá garantizarle la recuperación de las cantidades que le adeuden.

2 ¿Existe un plazo para emprender una acción judicial?

La posibilidad de interponer acciones judiciales está sujeta a plazos límite o períodos de prescripción específicos. Con carácter general, el período de prescripción es de seis años a contar desde una determinada fecha, por ejemplo la de incumplimiento de un contrato o la del momento en que se produjo (o, en ocasiones, se descubrió) un daño. El período es de un año en caso de difamación, y de tres si la demanda hace referencia a una negligencia clínica o a lesiones. En la [Ley de Prescripción de 1980](#) (*Limitation Act*) pueden encontrarse algunos de estos períodos de prescripción, aunque no todos. En el Reino Unido, la cuestión de los plazos límite se puede aclarar con un abogado, un asesor jurídico o una Oficina de Atención al Ciudadano (*Citizens' Advice Bureau*).

3 ¿Debo dirigirme a un tribunal de este Estado miembro?

En la mayoría de los casos deberá dirigirse al órgano jurisdiccional del Estado miembro en el que haya surgido el litigio. Existen algunas excepciones a esta regla, que dependen del objeto del litigio[1]. También está disponible el proceso europeo de escasa cuantía que se lleva a cabo principalmente en formato impreso. Puede obtenerse más información en el [Centro Europeo del Consumidor del Reino Unido](#) (*UK European Consumer Centre*).

[1] Los asuntos que conciernen a obligaciones contractuales, daños y perjuicios, consumo y contratos laborales,

patentes y marcas y propiedad o arrendamiento de bienes inmuebles.

4 En caso de que así sea, ¿a qué tribunal de este Estado miembro debo dirigirme en función de mi domicilio y del de la otra parte o de otros elementos de mi demanda?

La [parte 7](#) del Código Procesal Civil y las instrucciones prácticas que lo acompañan pueden ayudar a determinar cómo y dónde iniciar un procedimiento. La página «[Competencia jurisdiccional](#)» proporciona más información sobre el órgano jurisdiccional específico de Inglaterra y Gales ante el que debe interponerse una demanda. Las direcciones de los órganos jurisdiccionales pueden encontrarse en el [sitio web del Ministerio de Justicia](#).

5 ¿A qué tribunal debo dirigirme en este Estado miembro en función de la naturaleza de mi demanda y del importe del litigio?

De nuevo, la parte 7 del Código Procesal Civil y la página «[Competencia jurisdiccional](#)» proporcionan más información sobre el órgano jurisdiccional específico de Inglaterra y Gales ante el que debe interponerse una demanda. Las direcciones de los órganos jurisdiccionales pueden encontrarse en el [sitio web del Ministerio de Justicia](#).

6 ¿Puedo acudir por mi cuenta a un tribunal o debo pasar por un intermediario como, por ejemplo, un abogado?

No es obligatorio que una persona pida asesoramiento a un abogado o se haga representar por este; en un asunto sencillo de reclamación de una deuda puede que no considere necesario consultar con un *solicitor*. Por regla general, no obstante, si su reclamación es por un importe superior a 10 000 GBP, y, en particular, si incluye una petición de indemnización (por daños y perjuicios), es recomendable pedir asesoramiento a un *solicitor* (asesor jurídico con poder de representación ante los órganos jurisdiccionales inferiores).

Si la cuantía reclamada es inferior a 10 000 GBP y es impugnada, puede acudir al órgano jurisdiccional acompañado por otra persona que hable en su nombre. Este representante no letrado puede ser un cónyuge, pariente, amigo o asesor.

Otros tipos de reclamaciones, por ejemplo las demandas por lesiones, pueden resultar más complicadas, por lo que puede ser preferible contar con ayuda y asesoramiento profesional con independencia del valor de la reclamación.

Para numerosos tipos de reclamaciones existe un «protocolo previo a la acción judicial» [1] en el que se establecen los pasos que el órgano jurisdiccional espera que dé el interesado antes de interponer su demanda. Dicho protocolo incluye, por ejemplo, el envío de un escrito a la persona contra la que dirija su reclamación para indicarle los detalles de esta, intercambiar algunas pruebas, permitirle que consulte su historia clínica en el caso de tratarse de una demanda por lesiones e intentar ponerse de acuerdo en el perito médico al que recurrirán.

Recuerde también que debe demostrar su reclamación. Para ello necesitará pruebas, por ejemplo un informe de su médico o declaraciones de testigos oculares del accidente que sufrió. También deberá elaborar una valoración realista de la cantidad reclamada en concepto de daños y perjuicios. Podrá ahorrar tiempo y dinero si pregunta en primer lugar a un *solicitor* o asesor para consultarle si merece la pena interponer una demanda y, en caso afirmativo, sobre la mejor forma de prepararla, de qué pruebas necesita disponer y qué cantidad reclamar en concepto de daños y perjuicios.

Si la reclamación se presenta en nombre de una sociedad limitada, puede que necesite que acuda un *solicitor* a la vista en su nombre. Esto dependerá de la cantidad reclamada y del tipo de vista.

[1] Existen otros protocolos previos a la acción judicial, como los aplicables en litigios relacionados con los ámbitos de la construcción y la ingeniería, la difamación, la solución de litigios clínicos, la negligencia profesional y los recursos judiciales. Pueden obtenerse copias de todos ellos en los órganos jurisdiccionales o en el [sitio web del Ministerio de Justicia](#).

7 Para incoar el asunto, ¿a quién debo dirigirme concretamente?: ¿a la recepción o a la secretaría del tribunal, o bien a cualquier otra administración?

Las normas relativas al inicio de procedimientos civiles están recogidas en la parte 5 del Código Procesal Civil[1], que deben leerse conjuntamente con las instrucciones prácticas que lo acompañan. La regla general en Inglaterra y Gales es que, en ausencia de normas específicas o instrucciones prácticas, las demandas se pueden presentar en la sede a efectos de vistas y audiencias de cualquier tribunal de primera instancia de lo civil (*County Court*). En la práctica, las demandas exclusivamente monetarias que se interpongan ante un Tribunal de primera instancia de lo civil deben presentarse a través de internet o enviarse por correo postal al servicio de demandas pecuniarias [Money Claim Online](#) ubicado en Salford. También existe un [procedimiento complementario en línea](#) para las demandas de recuperación de propiedad.

Determinadas demandas, como las interpuestas con arreglo al procedimiento contemplado en la Ley de créditos al consumo (*Consumer Credit Act*)[2], deben presentarse en la sede a efectos de vistas y audiencias del tribunal de primera instancia de lo civil en el que resida o ejerza su actividad el demandado. Algunas sedes a efectos de vistas y audiencias cuentan con medios de comunicación electrónicos. Las normas que regulan estas comunicaciones están recogidas en la parte 5 del Código Procesal Civil y la [Instrucción Práctica](#) que la acompaña, que establecen reglas especiales para el Tribunal Superior (*High Court*). La información relativa al Tribunal Superior puede encontrarse en línea [aquí](#).

El personal del órgano jurisdiccional no puede asesorarle sobre la validez de una demanda ni sobre la idoneidad del curso de acción que haya elegido. Es posible que en su Oficina de Atención al Ciudadano o Centro Jurídico (*Law Centre*) puedan proporcionarle asesoramiento.

[1] *Op. cit.*

[2] Instrucción práctica a el Código Procesal Civil, Instrucción Práctica 7B5.

8 ¿En qué lengua debo formular mi solicitud? ¿Puedo hacerlo oralmente o debe ser necesariamente por escrito? ¿Puedo hacerlo por fax o por correo electrónico?

Las demandas deben formularse por escrito en inglés, si bien los [hablantes de galés](#) también cuentan con servicios a tal efecto. Como se ha indicado anteriormente, existe la posibilidad de comunicarse por medios electrónicos con los órganos jurisdiccionales, tanto para interponer demandas y solicitar medidas provisionales como para la comunicación general con el órgano jurisdiccional. Pueden obtenerse orientaciones al respecto [aquí](#).

9 ¿Existen formularios para presentar la demanda? Y en caso de que no los hubiera, ¿cómo debe estar constituido el expediente? ¿Existen elementos que deban incluirse obligatoriamente en el expediente?

Con carácter general, para interponer una demanda deberá cumplimentar el [formulario N1](#), aunque para determinados tipos de asuntos concretos, como los relacionados con la propiedad, existen otros formularios. El formulario N1 incluye notas explicativas para el demandante. Puede pedir ayuda en una Oficina de Atención al Ciudadano. En las notas explicativas se detalla la información que debe incluir en su demanda. Cuando la envíe por correo postal, deberá realizar una copia para usted, otra para el órgano jurisdiccional y una por cada demandado. El órgano jurisdiccional entregará una copia sellada a los demandados.

Existen otros formularios que se utilizan en otros tipos de procedimientos o en fases posteriores de una demanda. Estos formularios también están disponibles en los órganos jurisdiccionales o en el sitio web del [Ministerio de Justicia](#).

10 ¿Se deben pagar tasas al tribunal? En caso afirmativo, ¿cuándo hay que hacerlo? ¿Hay que pagar los honorarios del abogado desde el principio?

Lo habitual es tener que abonar una tasa para incoar un procedimiento. La cuantía de esta tasa depende del importe reclamado. Si, una vez haya recaído sentencia, el demandado no paga o si afirma que no debe cantidad alguna y la demanda pasa a tratarse como un asunto contencioso (*defended case*), es posible que el demandante deba pagar tasas adicionales. Si el demandante gana el juicio, el importe abonado en concepto de tasa se añade a la cantidad que le adeude el demandado. En el fallo se puede condenar a la parte perdedora a reembolsar ciertos gastos de la otra parte para compensarla por el tiempo de trabajo perdido, si bien estos no cubren necesariamente la cantidad total que haya dejado de percibir.

En determinadas circunstancias, como, por ejemplo, si está recibiendo ayudas a la renta, el demandante quizá pueda solicitar una exención del pago de las tasas. La información completa sobre las tasas judiciales puede consultarse en un folleto disponible en el [sitio web del Ministerio de Justicia](#). En dicho sitio web se puede encontrar también información detallada sobre las circunstancias en las que puede no ser necesario abonar una tasa.

Un procedimiento judicial puede conllevar otros gastos. Si el demandado se opone a la demanda, el demandante puede que necesite la asistencia de testigos que ayuden a explicar al órgano jurisdiccional lo que ocurrió. Puede que el demandante tenga que asumir los gastos de desplazamiento de ida y vuelta de estos testigos a la sede judicial, así como indemnizarles por los ingresos perdidos el día que testifiquen. Sin embargo, si gana el juicio, el órgano jurisdiccional puede ordenar al demandado que corra con todos esos gastos.

También puede que necesite un informe pericial, por ejemplo de un médico, un mecánico o un tasador. También es posible que necesite pedir a dicho perito que acuda a una vista para declarar. La parte demandante corre con los gastos de sus peritos, aunque, de nuevo, si gana el juicio, el órgano jurisdiccional puede ordenar al demandado que los asuma.

Si la demanda es por una cantidad de dinero determinada y el demandado es un particular que se opone a la demanda, es posible que la demanda se derive al órgano jurisdiccional del domicilio o lugar de residencia del demandado. Esto puede conllevar que la parte demandante tenga que desplazarse hasta la sede judicial cada vez que se celebre una vista o una audiencia. Si gana el juicio es posible que pueda reclamar los gastos de desplazamiento y una indemnización para compensar la pérdida de ingresos.

En el procedimiento de escasa cuantía existe un límite a las cantidades que se pueden reclamar en concepto de gastos relacionados con los testigos, los peritos y el asesoramiento jurídico.

El órgano jurisdiccional no ayuda a encontrar intérprete cuando el inglés no es la lengua materna del demandante. Debe buscarlo el demandante por sus propios medios y asumir los honorarios del intérprete.

Por lo general, los abogados cobran sus honorarios al finalizar el proceso. Si el demandante gana el juicio, el órgano jurisdiccional puede ordenar al demandado que asuma la totalidad o parte de los honorarios de los abogados que aquel haya contratado. Sin embargo, si ha recurrido a un *solicitor* y su demanda es por cuantía inferior a 5 000 GBP, lo habitual es que tenga que asumir los honorarios del *solicitor* incluso si gana el juicio. Aunque el órgano jurisdiccional falle a favor del demandante (lo que implica ordenar al demandado que le pague la cantidad adeudada), no adopta automáticamente las medidas de ejecución. Si el demandado no paga, el demandante tiene que pedir al órgano jurisdiccional que actúe, lo que puede implicar el pago de una nueva tasa. Existen diversos [folletos](#) en los que puede obtenerse más información sobre la ejecución de las sentencias.

11 ¿Puedo acceder a la asistencia jurídica gratuita?

Se pueden solicitar diferentes tipos de ayudas en ciertos asuntos civiles. El tipo de ayuda y los criterios para poder acogerse a ella dependen de diversos factores, como el tipo de acción o los ingresos del demandante. Puede consultarse más información al respecto en el siguiente sitio web sobre la [asistencia jurídica gratuita](#).

12 ¿En qué momento mi demanda se considera efectivamente interpuesta? ¿Recibiré una confirmación de que la demanda ha sido admitida a trámite?

La fecha de inicio de un proceso es aquella en la que el órgano jurisdiccional admite a trámite la demanda. El órgano jurisdiccional registra la fecha de admisión a trámite estampando un sello con la fecha correspondiente en el escrito de demanda que figura en autos o en la carta que acompañaba a dicho escrito cuando lo recibió el órgano jurisdiccional. En el caso de que en el escrito de demanda se haya omitido información necesaria o el formulario presente errores evidentes, el órgano jurisdiccional no admite a trámite la demanda y devuelve el escrito al demandante. Si se admite a trámite la demanda, el órgano jurisdiccional le envía al demandante una notificación de admisión a trámite en la que se indican la fecha de admisión a trámite y la fecha en que se dio traslado de la demanda al demandado.

13 ¿Tendré información precisa del calendario de tramitación de esta demanda (por ejemplo, el plazo para la comparecencia)?

Sí.

Una vez que la demanda ha sido admitida a trámite y los demandados han recibido el formulario de demanda N1 junto con los correspondientes documentos justificativos, los demandados disponen de catorce días para oponerse a la demanda o proponer declinatoria. Si se presenta escrito de contestación, el órgano jurisdiccional asigna el proceso a una vía procedimental con carácter provisional y envía un cuestionario de instrucciones (*Directions Questionnaire*) que debe devolverse cumplimentado en el plazo establecido. Una vez recibido el cuestionario de instrucciones cumplimentado, el asunto se transfiere al órgano jurisdiccional adecuado; por lo general, este es la sede a efectos de vistas y audiencias del tribunal de primera instancia de lo civil del domicilio o lugar de residencia del demandado. El órgano jurisdiccional se asegura de que se mantenga informadas a las partes de todos los plazos para la realización de los diferentes trámites.

Enlaces relacionados

En las respuestas a las preguntas anteriores se proporcionan enlaces particularmente pertinentes. A continuación, se ofrece una serie de enlaces de carácter más general:

[Ministerio de Justicia](#)

[Asistencia jurídica gratuita](#)

[Comisión de Servicios Jurídicos \(*Legal Services Commission*\)](#)

[Consejo de Abogados de Inglaterra y Gales \(*Bar Council of England and Wales*\)](#)

[Colegio de Abogados de Inglaterra y Gales \(*Law Society of England and Wales*\)](#)

[Atención al Ciudadano \(*Citizens Advice*\)](#)

Última actualización: 17/11/2021

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.